01574

DECRETO ALCALDICIO Nº_____/
PUCHUNCAVÍ, 23 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el Servicio de reparación del sistema hidráulico, de la Ambulancia Dodge, modelo RAM 2500, placa patente GK-VK27 año 2015, del CESFAM Puchuncavi; lo dispuesto en la Ley N° 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N^{O} 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N°1738, de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se aprueba el presupuesto municipal para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.
- Que, de lo establecido el artículo 10º, numeral 3, del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece que **"en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de la disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente**.
- Que, mediante Memorándum Nº261 de fecha 23 de DICIEMBRE de 2022, la Directora del Departamento de Salud solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, se contratará los servicios del proveedor indicado, porque tiene la disponibilidad de mano de obra y repuestos para dar solución inmediata al desperfecto.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, para así satisfacer las necesidades de vida de los pacientes de la comuna, lo que amerita Servicio de reparación del sistema hidráulico, de la Ambulancia Dodge, modelo RAM 2500, placa patente GK-VK27.

D E C R E T O

1.- AUTORÍCESE, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de reparación del sistema hidráulico, de la Ambulancia Dodge, modelo RAM 2500, placa patente GK-VK27 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- CONTRÁTESE, los servicios señalados precedentemente, al proveedor EMPRESA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES RICARDO SEBASTIÁN MORALES MARTÍNEZ, RUT 76.377.281-0, por un monto de $ 282.030.- (doscientos ochenta y dos mil treinta pesos),

3.- ADJÚNTESE, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde",

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Unidad de Control.
4.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/PCO/EFPP/BMBA/EFA/cr.-

ANT.: No hay

MAT.: reparación urgente ambulancia.

MEMORÁNDUM INTERNO Nº _____261_____/ FECHA:23 DE DICIEMBRE 2022

DE: DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

A: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que teniendo necesidad de contratar el servicio de reparación del sistema hidráulico, de la Ambulancia Dodge, modelo RAM 2500, placa patente GK-VK27 año 2015, del CESFAM Puchuncaví, asignada al Departamento de Salud, en la empresa **de SERVICIOS AUTOMOTRICES RICARDO SEBASTIÁN RUT Nº 76.377.281-0**, concesionario oficial de la red SAMU.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a los señalado anteriormente y además de lo establecido el artículo 10º, numeral 3, del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece que **" en caso de emergencia, urgencia o imprevisto ,calificados ,mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de la disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente**, tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de Trato Directo, según los fundamentos señalados.

Sin otro particular, saluda a usted,

EDITH FREIRE ARANCIBIA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

DISTRIBUCIÓN
1.- Alcaldía
2.- Departamento de Salud
EFA/cra.-